



4203000

Bogotá D.C.

Señor(a):

WILSON ANTONIO CASTRO
Dirección Electrónica: wcastrol@gmail.com
BOGOTÁ, D.C. -

Asunto: NOTIFICACIÓN AUTO DECRETA PRUEBAS DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - EXPEDIENTE 1584 -ETAPA DE JUZGAMIENTO-.

Referenciado:

Respetado señor:

Cordial saludo

En la fecha y conforme a su autorización de notificaciones por medios de comunicación electrónica y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 129 de la Ley 1952 de 2019, se procede a comunicarle la decisión proferida por este Despacho mediante Auto de fecha 13 de septiembre de los corrientes, en el cual se dispuso:

"(...)

ARTICULO PRIMERO: DECRETAR Y PRACTICAR las siguientes pruebas:

1. Documentales.

1.1. Tener como prueba la siguiente documentación que fuera allegada con el escrito de descargos:

1.1.1. Copia de la hoja de ruta de novedad de ingreso de la servidora Andrea Rincón Umaña.

1.1.2. Archivo Plano Archivocontrolnomina generado por el Ing. Jorge Alejandro Deberle de la Oficina de Tecnologías de la información y las comunicaciones.

1.1.3. Archivo en Excel "archivocontrolnominajunio" de los conceptos devengados de nómina y las prestaciones liquidadas para efectuar la comparación de los valores registrados en los reportes generados de la Liquidación de la Nómina de junio de 2017.

Página número 1 de 3

Documento Electrónico: b54b6d3d-cf55-4a03-90e9-b3d1478617ef

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

1.2. DECRETAR a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.:

1.2.1. Solicitar el acto administrativo mediante el cual la señora **MARTHA LUCIA QUIROZ SANTA**, fue galardonada como Mejor Servidor Público del Nivel Asesor, que debe reposar en su hoja de vida.

2. Testimoniales. Practicar el testimonio de los siguientes señores, quienes, para su comparecencia a la diligencia decretada, estará a cargo de la señora **MARTHA LUCIA QUIROZ SANTA**, al ser aquella la solicitante de su práctica, a más que dentro del escrito de descargos no allegó dirección para surtir notificación por parte de este Despacho.

2.1 Doctor Juan Carlos Malagón Castro, Secretario Corporativo para la época, para que informe su actuación frente al Tesorero del Distrito en la solicitud de ampliación de plazo para la radicación de los soportes y archivos para el pago de los aportes a Seguridad social y parafiscales del mes de junio de 2017.

2.2. Ingeniero Jorge Alejandro Deberle profesional de la Oficina de Tecnologías de información, para que informe qué datos contienen los archivos generados en las etapas de liquidación de la nómina y en la etapa de autoliquidación de aportes a seguridad social y aportes parafiscales para la época de junio de 2017.

2.3. Doctora Ennis Esther Jaramillo Morato, para que amplíe y presente los documentos donde describa la responsabilidad y las actividades realizadas para la época de los funcionarios Martha Lucia Quiroz Santa, Wilson Antonio Castro Leguizamón, Nixon Javier Malagón Castro en la elaboración y trámite del procedimiento completo de la Liquidación y Autoliquidación de la Nómina. Y de igual manera solicitarle que aporte los documentos que describan las funciones asignadas a cada uno de los integrantes que laboraban para la época junio de 2017, en la Dirección de Talento Humano en el procedimiento de Liquidación y Autoliquidación de Nomina.

2.4 Señor Nixon Javier Malagón Castro, para que describa para la época de junio de 2017, cuáles eran las actividades encomendadas y responsables en el procedimiento de Liquidación y Autoliquidación de Nómina, y para que relate y aporte la prueba cuando se informó de la afiliación de la señora Andrea Rincón Umaña a la EPS Publica CAPITAL SALUD

2.5. Al señor Wilson Antonio Castro Leguizamón, para que describa para la época de junio de 2017, cuáles eran las actividades encomendadas y responsables en el procedimiento de Liquidación y Autoliquidación de Nomina, y para que relate y aporte la prueba cuando me informo de la afiliación de la señora Andrea Rincón Umaña a la EPS Publica CAPITAL SALUD.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR PERSONALMENTE a los señores **MARTHA LUCIA QUIROZ SANTA** al correo mlquiroz@gmail.com y a **WILSON ANTONIO CASTRO** al correo wcastror@gmail.com de la determinación tomada en este auto, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de apelación en los términos del artículo 134 de la Ley 1952 de 2019 y para lo cual cuenta con el término de cinco (05) contados a partir del día siguiente de surtida la notificación del presente auto y en los términos del artículo 131 de la Ley 1952 de 2019 modificado por el artículo 25 de la Ley 2094 de 2021. Para tal efecto líbrese la respectiva comunicación a los correos autorizados, indicando la decisión tomada y la fecha de la providencia a los disciplinados, a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C. dejando las respectivas constancias. En caso de que no pudiere notificarse personalmente se fijará estado. La notificación se surtirá en los términos del artículo 123 del Código General Disciplinario.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado

PAULO ERNESTO REALPE MEJIA
Jefe Oficina Jurídica”.

Atentamente,

PAULO ERNESTO REALPE MEJIA
OFICINA JURIDICA

Copia:

Anexos Electrónicos: 11 Auto – Decreta Pruebas - de fecha 13 de septiembre de 2023 en doce (12) folios
Proyectó: ADELA LUZ RAMIREZ CASTAÑO
Revisó: PAULO ERNESTO REALPE MEJIA
Aprobó: PAULO ERNESTO REALPE MEJIA